



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNILIBRE
Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608 - 3157038112
E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Ocaña, febrero 09 de 2024

Doctora

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA

Juez Promiscuo Municipal de Oralidad

Río de Oro (Cesar)

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANADANTE: **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO**

CAUSANTES: **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ y GILBERTO PÁEZ PÁEZ**

RADICADO: 2022-00017-00

APODERADO: Dr. **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ**

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la calle 13 N°11.72 calle del Tamaco, de la ciudad de ciudad de Ocaña N. de S. identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.140.248 de Ocaña, Tarjeta Profesional 298030 del C.S. de la J., abonado telefónico 315-827-1608, Email; freddypaezabg26@hotmail.com - En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, actuando conforme al poder otorgado y la designación de partidador en providencia fecha 08 de febrero de 2024, me permitió presentar para su aprobación el trabajo de **PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN** de los bienes, de la sucesión intestada, con base en los inventarios y avalúos presentados y aprobados, en audiencia del día 08 febrero de 2024.

CONSIDERACIONES: El día 31 de diciembre de 2018, falleció la señora **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°26.861.371 de Rio de Oro (Cesar), quien contrajo matrimonio con el señor **GILBERTO PÁEZ PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.755.568 de Rio de Oro (Cesar), quien falleció el día 13 de diciembre de 2018, quienes conformaron una Sociedad Conyugal, y a quienes les sobrevivieron sus hijos son **MARLON BENJAMIN, DOUGLAS GILBERTO, LETY DOLORES, YUNFIER MARIA, RUBY MARÍA, YORGAN, JESUS ARMADO y HYONY JOSE PAEZ QUINTERO,**

Los señores **MARLON BENJAMIN, DOUGLAS GILBERTO, LETY DOLORES, YUNFIER MARIA, RUBY MARÍA, YORGAN PAEZ QUINTERO,** vendieron sus derechos al señor **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO** mediante escritura pública N°34 del 21 de enero de 2022, de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña.

Mediante Auto del 17 de mayo de 2023, fue reconocido como heredero el señor **HYONY JOSE PAEZ QUINTERO,**

Que al fallecer dejaron los bienes presentados y aprobados en la audiencia de inventarios y avalúos, según acta del día 08 de febrero de 2024.

ACTIVOS SOCIALES

I. INVENTARIOS Y AVALUOS DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

PARTIDA ÚNICA: Casa de habitación junto con el lote de terreno de su comprensión de una extensión de 8.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, para un área total de 128.00 M2, un área construida de 39,00 M2, ubicada en la Urbanización Nuevo Milenio, Carrera 7 A N°1-45S, determinada por los siguientes linderos: Norte. Con predio de **FREDDY HERRERA OSORIO**; por el Sur. Calle en medio con lote de **MIGDONIA MENDOZA Y ANIBAL NAVARRO**; por el Oriente; con terrenos de **MILDRETH SANCHEZ** y por el Occidente; con propiedad de **ROBISON CHICA y JOSÉ**



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNILIBRE

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608 - 3157038112

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

OSORIO. Ubicada en el Municipio de Rio de Oro, (Cesar), con cédula catastral N°01-01-0060-0011-000, he inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N°196-29589, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Aguachica (Cesar), las demás especificaciones constan en la escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña, la cual adquirió la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, por compra que hiciera a los señores **LEYDY GÓMEZ y MILCIADES CONTRERAS PINTO**, mediante escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña.

La cual se encuentra a nombre de **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**. Este bien inmueble tiene un avalúo Catastral de \$25.871.000 pesos

TOTAL, ACTIVO SOCIAL;

PRIMERA PARTIDA	\$25.871.000
TOTAL.	\$25.871.000

TOTAL, ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todo y cada uno de los bienes dejados por la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, el cual asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000)**.

PASIVOS SOCIALES

En cuanto al pasivo no entro a relacionarlo porque el Heredero hijo y Cesionario **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO**, interesado en este trámite sufrago todos los gastos, en consecuencia, de lo anterior y según informes dado por mi mandante, no existe ningún Pasivo con la sucesión.

TOTAL, DE LOS PASIVOS, CERO (0)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Para liquidar la Sociedad Conyugal se toma el 100%, se tomó el monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000)**., liquidados de la siguiente manera:

Para la señora **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, estimados en la mitad del acervo hereditario, o sea la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.935.500)**, correspondiente al 50%.

Al Señor **GILBEERTO PAEZ PAEZ.**, la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.935.500)**, correspondiente al 50%.

MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ 50%	\$12.935.500
GILBEERTO PAEZ PAEZ 50%.	\$12.935.500
TOTAL 100%	\$25.871.000



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNILIBRE
Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608 - 3157038112
E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Por no existir Pasivo de la sociedad Conyugal este será CERO (0).

TOTAL; PASIVO CERO (0).

LIQUIDACIÓN HERENCIA.

Le corresponde al hijo heredero y cesionario **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO**, y al Heredero **HYONY JOSE PAEZ QUINTERO**, quienes tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, a los cuales debe adjudicárseles.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes Inventariados.....	\$25.871.000
PARTIDA PRIMERA.....	\$25.871.000
AL HEREDERO Y SECIONARIO JESÚS ARMANDO PAEZ QUINTERO	\$22.637.125
AL HIJO HEREDERO HYONY JOSE PAEZ QUINTERO	\$3.233.875
SUMA A DISTRIBUIR.....	\$25.871.000

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA: El 87.5% a favor de **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.083.780 de Río de Oro (Cesar), le corresponde en su condición de Hijo Heredero y Cesionario, la suma **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$22.637.125).**, para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: Casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión de una extensión de 8.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, para un área total de 128.00 M2, un área construida de 39,00 M2, ubicada en la Urbanización Nuevo Milenio, Carrera 7 A N°1-45S, determinada por los siguientes linderos: Norte. Con predio de **FREDDY HERRERA OSORIO**; por el Sur. Calle en medio con lote de **MIGDONIA MENDOZA Y ANIBAL NAVARRO**; por el Oriente; con terrenos de **MILDRETH SANCHEZ** y por el Occidente; con propiedad de **ROBISON CHICA y JOSÉ OSORIO**. Ubicada en el Municipio de Río de Oro, (Cesar), con cédula catastral N°01-01-0060-0011-000, he inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N°196-29589, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Aguachica (Cesar), las demás especificaciones constan en la escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña, la cual adquirió la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, por compra que hiciera a los señores **LEYDY GÓMEZ y MILCIADES CONTRERAS PINTO**, mediante escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña. **AVALUÓ; VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000).**,

HIJUELA SEGUNDA: El 12.5% a favor de **HYONY JOSE PAEZ QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.083.669 de Río de Oro (Cesar), le corresponde en su condición de Hijo Heredero y Cesionario, la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.233.875).**, para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: Casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión de una



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNILIBRE
Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608 - 3157038112
E-Mail: freddypaezabq26@hotmail.com

extensión de 8.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, para un área total de 128.00 M2, un área construida de 39,00 M2, ubicada en la Urbanización Nuevo Milenio, Carrera 7 A N°1-45S, determinada por los siguientes linderos: Norte. Con predio de FREDDY HERRERA OSORIO; por el Sur. Calle en medio con lote de MIGDONIA MENDOZA Y ANIBAL NAVARRO; por el Oriente; con terrenos de MILDRETH SANCHEZ y por el Occidente; con propiedad de ROBISON CHICA y JOSÉ OSORIO. Ubicada en el Municipio de Rio de Oro, (Cesar), con cédula catastral N°01-01-0060-0011-000, he inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N°196-29589, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Aguachica (Cesar), las demás especificaciones constan en la escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña, la cual adquirió la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, por compra que hiciera a los señores **LEYDY GÓMEZ y MILCIADES CONTRERAS PINTO**, mediante escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña. **AVALUÓ; VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000).**,.

RECAPITULACIÓN DE PARTIDAS PARA HEREDEROS – ACTIVO

JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO 87.5%	\$22.637.125=
HYONY JOSE PAEZ QUINTERO 12,5%	\$ 3.233.875=
TOTAL, ADJUDICADO	\$25.871.000=

DISTRIBUCIÓN DEL PASIVO SOCIAL

TOTAL, PASIVO CERO (0).

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO

1.- JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO:

El 87.5% a favor de **JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.083.780 de Río de Oro (Cesar), le corresponde en su condición de Hijo Heredero, y Cesionario la suma **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$22.637.125).**, para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

HIJUELA PRIMERA: Se le adjudica el 87.5% Casa de habitación junto con el lote de terreno de su comprensión de una extensión de 8.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, para un área total de 128.00 M2, un área construida de 39,00 M2, ubicada en la Urbanización Nuevo Milenio, Carrera 7 A N°1-45S, determinada por los siguientes linderos: Norte. Con predio de FREDDY HERRERA OSORIO; por el Sur. Calle en medio con lote de MIGDONIA MENDOZA Y ANIBAL NAVARRO; por el Oriente; con terrenos de MILDRETH SANCHEZ y por el Occidente; con propiedad de ROBISON CHICA y JOSÉ OSORIO. Ubicada en el Municipio de Rio de Oro, (Cesar), con cédula catastral N°01-01-0060-0011-000, he inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N°196-29589, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Aguachica (Cesar), las demás especificaciones constan en la escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña, la cual adquirió la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, por compra que hiciera a los señores **LEYDY GÓMEZ y MILCIADES CONTRERAS PINTO**, mediante escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña.



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL - UNILIBRE

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608 - 3157038112

E-Mail: freddypaezabq26@hotmail.com

AVALUÓ; VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000).,

TOTAL: HIJUELA A FAVOR DE JESUS ARMANDO PAEZ QUINTERO \$22.637.125=

2.- HYONY JOSÉ PÁEZ QUINTERO:

El 12.5% a favor de **HYONY JOSÉ PÁEZ QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°5.083.669 de Río de Oro (Cesar), le corresponde en su condición de Hijo Heredero, la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.233.875)**, para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

HIJUELA SEGUNDA: Se le adjudica el 12.5% Casa de habitación junto con el lote de terreno de su compración de una extensión de 8.00 metros de frente por 16.00 metros de fondo, para un área total de 128.00 M2, un área construida de 39,00 M2, ubicada en la Urbanización Nuevo Milenio, Carrera 7 A N°1-45S, determinada por los siguientes linderos: Norte. Con predio de **FREDDY HERRERA OSORIO**; por el Sur. Calle en medio con lote de **MIGDONIA MENDOZA Y ANIBAL NAVARRO**; por el Oriente; con terrenos de **MILDRETH SANCHEZ** y por el Occidente; con propiedad de **ROBISON CHICA y JOSÉ OSORIO**. Ubicada en el Municipio de Rio de Oro, (Cesar), con cédula catastral N°01-01-0060-0011-000, he inscrita al folio de matrícula inmobiliaria N°196-29589, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Aguachica (Cesar), las demás especificaciones constan en la escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña, la cual adquirió la causante **MARGOTH LARITZA QUINTERO de PAEZ**, por compra que hiciera a los señores **LEYDY GÓMEZ y MILCIADES CONTRERAS PINTO**, mediante escritura pública N°195 del 27 febrero de 2009 de la Notaria Segunda del Circulo de Ocaña. **AVALUÓ; VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.871.000).,**

TOTAL: HIJUELA A FAVOR DE HYONY JOSÉ PÁEZ QUINTERO \$3.233.875=

De esta forma dejo rendido el trabajo de Partición y Adjudicación designado por su Despacho.

De la señora Juez,

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CC.N°88.140.248 de Ocaña

T.P.298030 del C. S. de la J.